CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 63

De 25 de mayo de 2004

Por el cual se asigna a la Junta Comunal de Pueblo Nuevo la suma de B/.1,000.00 (MIL BALBOAS CON 00/100), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para socorrer a la familia de la Casa 55, Calle 15 de Pueblo Nuevo, damnificada por los torrenciales aguaceros de la semana pasada.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que la familia residente en la Casa 55 de la Calle 15 de Pueblo Nuevo, fueron afectados en su totalidad por los torrenciales aguaceros, acaecidos en la Ciudad de Panamá la semana pasada;

Que se requiere dar una pronta respuesta a la familia damnificada producto de lo acontecido;

Que este Consejo Municipal estima prudente brindar la ayuda del caso;

Que con este propósito existe el Fondo de Emergencia Social para situaciones como la antes esbozada;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNASE a la Junta Comunal de Pueblo Nuevo la suma de B/.1,000.00 (MIL BALBOAS CON 00/100), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para socorrer a la familia de la Casa 55, Calle 15 de Pueblo Nuevo, damnificada por los torrenciales aguaceros de la semana pasada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. SERGIO GÓMEZ DUARTE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SUBSECRETARIO GENERAL,

JULIO CÉSAR CAICEDO M.

fbw

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADA A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA POR EL HONORABLE CONCEJAL VÍCTOR JULIAO III, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO.

REPUBLICA DE PANAMA: DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-

En virtud de la negativa manifiesta del señor Alcalde del Distrito de Panamá, Lic. Juan Carlos Navarro, en sancionar el Acuerdo, **"por el cual se asigna a la Junta Comunal de Pueblo Nuevo la suma de B/.1,000.00 (mil balboas) proveniente del Fondo de emergencia Social, para socorrer a la familia de la Casa 55, calle 15 Pueblo Nuevo damnificada por los torrenciales aguaceros de la semana pasada"**, devuelto al Concejo sin sancionar, según Nota N°D.S. 322 de 3 de junio de 2004. El Acuerdo N° 63 de 25 de mayo de 2004, fue llevado al Pleno del Consejo Municipal de Panamá, para el debate de rigor y fue aprobado por INSISTENCIA, el día martes 29 de junio de 2004 y remitido para su sanción al Despacho del señor Alcalde, Lic. Juan Carlos Navarro, según refleja la Nota N° CMP/SG-295 de 29 de junio de 2004. El Acuerdo en mención fue devuelto al Consejo Municipal de Panamá, sin sancionar por el señor Alcalde del Distrito, Lic. Juan Carlos Navarro, según Nota D.S.410 de 5 de julio de 2004.

La suscrita Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, extiende la presente diligencia en asocio del Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número sesenta y tres (63) de veinticinco (25) de mayo de dos mil cuatro (2004).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ellos han intervenido, hoy nueve (9) de julio del año dos mil cuatro (2004).

H.C. SERGIO GÓMEZ DUARTE
Presidente del Consejo Municipal de Panamá

JULIO CÉSAR CAICEDO M.
Subsecretario General

fbw